



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000108 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

Tumbes, 24 MAR 2021

#### VISTO:

El OFICIO N° 0372-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 24 de Marzo del 2021, INFORME N° 015-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-U.SEG. de fecha 09 de Febrero del 2021, INFORME N° 015-2021/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON de fecha 08 de Febrero del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 015-2021/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON de fecha 08 de Febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Economía alcanza el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2020, con la finalidad que se realice el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 015-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-U.SEG. de fecha 09 de Febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Seguros Solicita muy Urgente se realice la Incorporación del Saldo de Balance Año 2020, de las dos Unidades Ejecutoras: U.E. 001 Seguro Integral de Salud-SIS y U.E. 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, según documento de la referencia para los trámites correspondientes.





### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000108 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR**

Tumbes, 24 MAR 2021

Que, mediante OFICIO N° 0372-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 24 de Marzo del 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, Solicita la Aprobación de Saldo de Balance (SIS) de las Notas Modificatorias N° 075 por el importe de S/ 109,557.00 y N° 076 por el importe de S/ 7,566.00, de Transferencias del SIS - MINSA del año 2020, Tipo 2 Créditos Suplementarios, según detalle en los anexos adjuntos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución de metas presupuestarias.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

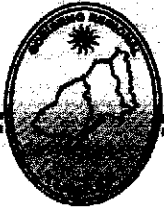
De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 117,123.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000108 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 24 MAR 2021

FTE. DE FTO.: DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 RUBRO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>117,123.00</b>
1.9 SALDOS DE BALANCE		117,123.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		117,123.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		117,123.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		117,123.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		117,123.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>117,123.00</b>
402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES		S/ 117,123.00

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 117,123.00**

#### EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>117,123.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		S/ 117,123.00
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>117,123.00</b>

#### EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL  
 JOSÉ ALFREDO MENDOZA  
 OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000108 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 24 MAR 2021

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000510 Atención especializada de La Salud	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>109,557.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>7,566.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES</b>		<b>117,123.00</b>

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **117,123.00**

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00108-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 24 MAR 2021

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

